

DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

## RESOLUCIÓN NÚMERO 321

6 DE DICIEMBRE DE 2018

Por la cual se suspenden términos legales en las actuaciones administrativas, conciliatorias y jurisdiccionales que se tramitan ante la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y se suspende la atención al público en general el día 14 de diciembre de 2018

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 4) del artículo 3º del Decreto 4835 de 2008, modificado por el Decreto 1873 de 2015, y*

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que conforme lo indica el artículo 3, numeral 4, del Decreto 4835 de 2008, es función de la Directora General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), “*coordinar y supervisar las actividades a cargo de las dependencias (...)*”.

**SEGUNDO:** Que por motivo de una actividad de bienestar de los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor que se realizara el día 14 de diciembre de 2018, se hace necesario suspender la atención al público en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**TERCERO:** Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso establece que “*En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho.*” (Negrita Fuera de texto).

**CUARTO:** Que corresponde a la Directora General de la DNDA salvaguardar las garantías procesales en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales, respecto de los sujetos procesales que en ellas intervienen.

**QUINTO:** Que el día 14 de diciembre de 2018 estará cerrado el Despacho y no habrá atención al público en las instalaciones de la DNDA. En consecuencia, se hace necesario para esta fecha suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas, conciliatorias y jurisdiccionales que se tramitan ante esta Dirección.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** **Suspender**, para el día 14 de diciembre del año 2018, la atención al público en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de

*¡Protegemos la creación!*

RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Por la cual se suspenden términos legales en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales que se tramitan ante la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y se suspende la atención al público en general el día 14 de diciembre de 2018.

---

Autor, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

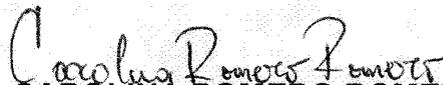
**SEGUNDO:** **Suspender**, los términos procesales de las actuaciones Administrativas, Conciliatorias y Jurisdiccionales que se tramitan ante la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, el día 14 de diciembre del 2018.

**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá, D.C., el 6 de diciembre de 2018**

**LA DIRECTORA GENERAL,**

  
**CAROLINA ROMERO ROMERO**